

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 12 de Mayo de 1896.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Don Germán Vázquez de Parga, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se instruyen los expedientes de travesía que previenen los artículos 2.º y 3.º del Reglamento de 14 de Julio de 1849 para ejecución de la ley de 11 de Abril del mismo año, correspondientes á las de los pueblos de Pino y Villadepera, en la carretera de tercer orden de Fonfría á la de Salamanca á Feroselle; y á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes, se publica este anuncio en el *Boletín Oficial*, para que en el plazo de treinta días presenten las que consideren justas en las Alcaldías respectivas, en las que se hallarán al efecto de manifiesto los planos de las expresadas travesías.

Zamora 9 de Mayo de 1896.

El Gobernador,
Germán Vázquez de Parga.

Minas.

Don Germán Vázquez de Parga, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Ruiz Muñoz, vecino de esta ciudad, se ha presentado á las diez y media de la mañana del día 8 de Mayo de 1896, solicitud de registro de veinticuatro pertenencias mineras de mineral de estaño, de la mina Iberia, sita en término de Carbajosa, correspondiente al Ayuntamiento de Cerejal de Aliste, paraje que llaman Peña el Cuervo, lindante por el Este con regato de los Chiviriteros, Oeste con el Vozal, Sur con arroyo de Valdebuey, Norte con fuente de la Labrada y bajo la denominación de mina Iberia.

Verifica la designación siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en dirección al río Duero y á distancia de 500 metros, desde ella se medirán con rumbo al Este 300 metros, fijándose la primera estaca; desde ésta al Sur 200, la segunda; desde ésta al Oeste 600, la tercera; desde ésta al Norte 400, la cuarta; desde ésta al Este otros 600, la quinta, y desde ésta al Sur 200, hasta cerrar el rectángulo de las veinticuatro pertenencias solidadas.

Lo que se anuncia al público por término de sesenta días que la ley señala.

Zamora 8 de Mayo de 1896.

El Gobernador,
Germán Vázquez de Parga.

JEFATURA DE MONTES PÚBLICOS

Don Germán Vázquez de Parga, ex-Diputado á Cortes y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en atención á lo expuesto por dicha Jefatura, sobre la conveniencia de deslindar los montes denominados «Fuente Fría,» «Loma Grande y Rabo Malo,» y «El Salgueral,» pertenecientes á la villa de Villardeciervos, sitios en su término municipal, y usando de las facultades que me confiere el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la ley de Montes de 24 de Mayo de 1863, he acordado declarar en estado de deslinde los mencionados montes.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el citado artículo, y para que los dueños de terrenos enclavados y colindantes con dichos predios públicos, presenten en el más breve plazo en este Gobierno, copias testimonias de sus respectivos títulos de propiedad y demás antecedentes que comprueben la extensión y procedencia de sus fincas.

Zamora 5 de Mayo de 1896.

El Gobernador,
Germán Vázquez de Parga.

Arbitrios extraordinarios.—Circular.

El Ayuntamiento de Palacios de Sanabria solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta á los 100 kilos de paja y 25 céntimos á los 100 de leña que se consuma en la localidad, con cuyo producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1896 á 1897, importante la cantidad de 1.850 pesetas.

De idéntica forma lo solicita el Ayuntamiento de Asturianos para imponer 25 céntimos de peseta sobre los 100 kilos de leña y 25 céntimos á los 100 de paja

que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1896 á 1897, importante la cantidad de 2.760 pesetas.

Igual petición hace el Ayuntamiento de Pedralva que pretende imponer 20 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1896 á 1897, importante la cantidad de 2.309 pesetas 93 céntimos.

Asimismo el de Villanueva de Campeán impone 20 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 1.587 pesetas 80 céntimos que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1896-97.

El de Casaseca de Campeán impone 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 céntimos al quintal de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 2.508 pesetas 75 céntimos que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1896-97.

Como los anteriores el Ayuntamiento de Alfaráz impone 25 céntimos de peseta sobre cada quintal de paja y 25 céntimos al quintal de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1896 á 1897, importante la cantidad de 2.550 pesetas 25 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y para que puedan estos producir las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 8 de Mayo de 1896.

El Gobernador,
Germán Vázquez de Parga.

MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

JEFATURA

El Sr. Gobernador ha resuelto suspender las operaciones de deslinde del monte «El Pinar,» de los Propios de la ciudad de Toro, que se hallaban anunciadas para el 20 de los corrientes, y que por las Alcaldías respectivas se extiendan en forma las notificaciones que por dicha Jefatura se ordenarán, fijando el día, hora y punto en que deberán comenzar las operaciones de referencia.

Zamora 11 de Mayo de 1896.—El Ingeniero Jefe, Pedro Enriquez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA.

Don Antonio Martín y Lunas, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el expediente de alarde de causas que han de someterse á conocimiento del Jurado en el próximo cuatrimestre en los días ya publicados, deben comparecer en las Salas de vistas de esta Audiencia, los Jurados á quienes les ha correspondido en suerte y son, por partidos judiciales, los siguientes:

Partido judicial de Alcañices.*Cabezas de familia*

- 1 D. Juan Mateo Vaquero, Ceadea
- 2 D. Vicente Codesal Prieto, Cerezal
- 3 D. Felipe Calabor Vaquero, Faramontanos
- 4 D. José Casado Ferrero, id.
- 5 D. José Román Fernández, id.
- 6 D. José Villar Taboada, Ferreras de Abajo
- 7 D. Pedro Crespo Canes, id.
- 8 D. Andrés Ferreras Andrés, Ferreras de Arriba
- 9 D. José Ferreras Andrés, id.
- 10 D. Manuel Blanco, Ferrerueta
- 11 D. Lorenzo Ferrero, id.
- 12 D. Atanasio Cid Luis, Frieria
- 13 D. Lorenzo Luis Santos, id.
- 14 D. Pedro Vaquero Gallego, Losacino
- 15 D. Santiago Lorenzo Gallego, id.
- 16 D. Isidro López Esteban, id.
- 17 D. Angel Gago Carro, Távara
- 18 D. Manuel Casado Román, id.
- 19 D. Juan Ferrero Alonso, id.
- 20 D. Luis Morais Alvarez, id.

Capacidades

- 1 D. Agustín Mezquita Ferrero, Manzanal
- 2 D. Domingo Argüello Alvarez, id.
- 3 D. Bernardo Berver Casado, Perilla
- 4 D. Fernando Blanco López, id.
- 5 D. Joaquín Espada Casado, id.
- 6 D. Francisco Martín Gago, Alcañices
- 7 D. Francisco Gallego Rivera, id.
- 8 D. Miguel García Campo, id.
- 9 D. Manuel Martín Gago, id.
- 10 D. Manuel Rodríguez Ferrero, Olmillos
- 11 D. Lorenzo Suaña Poyo, id.
- 12 D. Luis Suaña Poyo, id.
- 13 D. Pedro Bernabé Prieto, Trabazos
- 14 D. Pascual Pérez Fernández, id.
- 15 D. Santiago Rebellado Domínguez, id.
- 16 D. Ramón León de Dios, Távara

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Enrique Corralo Pérez, Zamora
- 2 D. Teodoro Caldevilla López, id.
- 3 D. Manuel Cabrero Alvarez, id.
- 4 D. Valentín Calvo Crespo, id.

Capacidades

- 1 D. Rafael Fernández Alonso, Zamora
- 2 D. José Fernández Domínguez, id.

Partido judicial de Benavente.*Cabezas de familia.*

- 1 D. Patricio Nuevo Esteban, Colinas
- 2 D. Andrés Galende Fernández, Bretocino
- 3 D. Gabriel Rodríguez Santos, id.
- 4 D. Inocencio Paramio Lozano, Cubo
- 5 D. Ignacio Rodríguez García, id.
- 6 D. Tomás Cabrerros Gil, Fresno
- 7 D. Agustín Dieguez Tapioles, Alcubilla
- 8 D. Baltasar Fuente Martín, id.
- 9 D. Domingo de Anta Blanco, Castrogonzalo
- 10 D. Jacinto Núñez Prieto, id.
- 11 D. Angel Rodríguez Prada, Manganeses
- 12 D. Juan Martínez Cobrerros, id.
- 13 D. Santos Martín Fidalgo, id.
- 14 D. Miguel Hidalgo del Pozo, Morales
- 15 D. Damián García Martínez, id.
- 16 D. Manuel Pérez Vara, id.
- 17 D. Ezequiel Pérez García, Benavente
- 18 D. Tomás Gómez Gómez, Santovenia
- 19 D. Pedro Santos Prada, id.
- 20 D. Miguel Aliste Gutiérrez, id.

Capacidades

- 1 D. Cipriano Ferreras Crespo, Bretocino
- 2 D. Tomás Ferreras Fernández, id.
- 3 D. Francisco Domínguez Vicente, id.
- 4 D. Mauricio Ferreras Justo, id.
- 5 D. Vidal Quijada Alaiz, Fuentes de Ropel
- 6 D. Santiago Alvarez Furones, Micereces
- 7 D. Tomás Llamas Fuentes, Vega de Tera
- 8 D. José Santos Colino, id.
- 9 D. Marcos García Alvarez, id.
- 10 D. Miguel Gutiérrez Morán, San Cristóbal
- 11 D. Luis González Ugidos, id.
- 12 D. Leonardo Mayor Morán, id.
- 13 D. Manuel Ugidos Navarro, id.
- 14 D. Lázaro Ferrero Prieto, Villabrazaro
- 15 D. Antonio Ramírez Blanco, id.
- 16 D. Serafín Alonso Gutiérrez, id.

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Antonio Blanco, Zamora
- 2 D. Andrés Benito, id.
- 3 D. Estanislao Berhó, id.
- 4 D. Policarpo Barba Centeno, id.

Capacidades

- 1 D. Gonzalo Diez Requejo, Zamora
- 2 D. Santiago Cid Prieto, id.

Partido judicial de Bermillo*Cabezas de familia*

- 1 D. Antonio Vicente Herrero, Almeida
- 2 D. Manuel Benito Gómez, id.
- 3 D. Alfonso Martín Moralejo, id.
- 4 D. Manuel Crespo Rodríguez, Abelón
- 5 D. Antonio Martín Andrés, Gáname
- 6 D. Alonso Zurdo Martín, id.
- 7 D. Diego Luengo Martín, Pererueta
- 8 D. Eugenio Alvarez Prieto, id.
- 9 D. Florencio Vaquero Sastre, id.
- 10 D. Alonso Estéban Herrero, Piñuel
- 11 D. Dionisio Lucas Zurdo, id.
- 12 D. Antonio Sastre Pordomingo, id.
- 13 D. Dionisio Miguel Diego, Abelón
- 14 D. Pablo Ferrero Fadón, Badilla
- 15 D. Manuel Guerra Garrote, Fariza
- 16 D. Martín Benítez Pascual, id.
- 17 D. Antonio Colmenero Sastre, Fresno
- 18 D. Alonso Salvador Fuentes, id.
- 19 D. Antonio Labrador Regidor, Fermoselle
- 20 D. Francisco Diez Seisdedos, id.

Capacidades

- 1 D. Felipe Marcos, Alfaráz
- 2 D. Sebastián Mangas, id.
- 3 D. Manuel Mangas, id.
- 4 D. Julian Mateos Sogo, Fresno
- 5 D. Juan Sogo Pérez, id.
- 6 D. Cándido Mayor Nicolás, Almeida
- 7 D. Eustaquio Martín Piñuel, id.
- 8 D. José Fernando Huertas, Villadepera
- 9 D. Manuel Coria Lastra, id.
- 10 D. Julian Martín Calvo, id.
- 11 D. Julian Prieto Calvo, id.
- 12 D. José Coria Lastra, id.
- 13 D. Pedro Nieto Fernández, id.
- 14 D. Sebastián Salvador Barrueco, Fermoselle
- 15 D. Manuel Prieto Cristóbal, Fresno
- 16 D. Manuel Tejedor Molinero, id.

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Agustín Becerra Fernández, Zamora
- 2 D. Joaquín Blanco Simón, id.
- 3 D. Pio Berdión Pérez, id.
- 4 D. Enrique Boizas Barbero, id.

Capacidades

- 1 D. Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, Zamora
- 2 D. Franco Rodríguez Espina, id.

Partido judicial de la Puebla*Cabezas de familia*

- 1 D. Ricardo Baladrón Gullón, Mombuey
- 2 D. Santiago Barrio Ferrero, id.
- 3 D. Francisco Bahamonde Chimeno, Puebla
- 4 D. Miguel Bilbao Bula, id.
- 5 D. Juan Ballesteros Rodríguez, id.
- 6 D. Antonio Blanco Vega, Villardecervos
- 7 D. Joaquín Blanco Guerra, id.
- 8 D. Pedro Baladrón Ferreras, id.
- 9 D. Pedro Baladrón Fernández, id.

- 10 D. Antonio Castrillo Expósito, Muelas
- 11 D. José Centeno Vega, Vime
- 12 D. Julian Centeno Vega, Palacios
- 13 D. Esteban Escudero Boyano, Otero de Centenos
- 14 D. Teodoriano Escudero Ferrero, id.
- 15 D. Antonio Maestre Villasante, Peque
- 16 D. Juan Mayo Carbajo, Justel
- 17 D. Pedro Mayo Domínguez, id.
- 18 D. José Mayo Losada, id.
- 19 D. Feliciano Usera López, Puebla
- 20 D. Ildefonso Rodríguez San Román, id.

Capacidades

- 1 D. Ricardo Vega Santón, Otero de Centenos
- 2 D. Juan Pedrero Gullón, id.
- 3 D. Felipe Prada Mayor, Otero de Sanabria
- 4 D. Domingo Alonso Fiz, Pías
- 5 D. José Alvarez Barrios, Requejo
- 6 D. Francisco Arias Alvarez, Valdemerilla
- 7 D. Antonio Carbajal Lobato, Carbajales
- 8 D. Andrés Cifuentes Ferrero, Muelas
- 9 D. Gregorio Castrillo García, Palacios
- 10 D. Domingo Campo Rodríguez, Calabor
- 11 D. Fernando Carracedo Granja, Porto
- 12 D. Miguel Estrada Rodríguez, Vigo
- 13 D. Agustín Esteban Ferrero, Sejas
- 14 D. Hilario Grande Romero, Cional
- 15 D. Julian García Hernández, Castro
- 16 D. Antonio González Rodríguez, Utrera

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Urbano Blanco Lozano, Zamora
- 2 D. Benigno Bartolomé Prieto, id.
- 3 D. Eugenio Blanco Luis, id.
- 4 D. Miguel Bartolomé, id.

Capacidades

- 1 D. Antonio Hernández Rodríguez, Zamora
- 2 D. Federico Martínez Gutiérrez, id.

Partido judicial de Toro*Cabezas de familia*

- 1 D. Juan Manuel Sevilla Alonso, Villalube
- 2 D. Cayetano Sevilla Crespo, id.
- 3 D. Antonio Muélledes Estéban, id.
- 4 D. Eduardo Enrique Alfageme, Asparriegos
- 5 D. Lisardo Casado Casado, id.
- 6 D. Calixto Manteca Gutiérrez, Villavendimio
- 7 D. Pedro García Villar, id.
- 8 D. Enrique Alvarez Pinilla, Malva
- 9 D. Francisco Alvarez Pinilla, id.
- 10 D. Pedro Mateos Bartolomé, id.
- 11 D. Fernando Carrasco Casas, Mórales
- 12 D. Felipe Pelaez García, id.
- 13 D. Vicente Segovia del Teso, id.
- 14 D. José Gallego Segovia, id.
- 15 D. Angel García Sánchez, Tagarabuena
- 16 D. Eladio Vaquero Vaquero, id.
- 17 D. Julian Talegón Alonso, id.
- 18 D. Tomás Alonso Villar, id.
- 19 D. Santiago García Alonso, Toro
- 20 D. Manuel Alonso García, id.

Capacidades

- 1 D. Félix Asensio León, Villavendimio
- 2 D. Angel Astudillo Martín, Vezdemarbán
- 3 D. Francisco Herrera Merino, id.
- 4 D. Manuel Diez Méndez, Toro
- 5 D. Tomás España Martín, id.
- 6 D. Isidro García, Rodríguez id.
- 7 D. Eduardo Jorge García, id.
- 8 D. Ciriaco Rodríguez Merino, id.
- 9 D. Marcos Izquierdo Herrero, id.
- 10 D. Eleuterio Pérez Macías, Belver
- 11 D. Martín Prieto Gallego, id.
- 12 D. Angel Vaquero Alfageme, id.
- 13 D. Francisco Pozo Medina, Carrizal
- 14 D. Pablo Monforte Peña, id.
- 15 D. Eugenio Pinilla Serrano, Castronuevo
- 16 D. Eugenio Carnero Vaca, id.

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. Wenceslao Calvo Aguado, Zamora
- 2 D. Juan Blanco, id.
- 3 D. Dámaso Barrios, id.
- 4 D. Lorenzo Barrios, id.

Capacidades

- 1 D. Máximo García Gil, Zamora
- 2 D. Agustín González Alvarez, id.

Partido judicial de Zamora*Cabezas de familia*

- 1 D. Santiago Borrego Castaño, Cubo
- 2 D. Ramón Calzada Rodríguez, Villaralbo
- 3 D. Blas Cabrero Romero, id.
- 4 D. Ignacio Baena Rodríguez, id.
- 5 D. Gregorio Borrego Montero, Tardobispo
- 6 D. Manuel Salvador García, id.
- 7 D. Eugenio del Canto García, Maderal
- 8 D. Abelardo Corral Calles, Morales
- 9 D. Diego Calles Mena, id.
- 10 D. Patricio García Alonso, Cubillos
- 11 D. Angel Serrano Julian, id.
- 12 D. Manuel Rodríguez Coco, Entrala
- 13 D. Manuel Romero Bragado, id.
- 14 D. Claudio Carrascal Segurado, id.
- 15 D. Alejandro Zúñiga Rabanales, Gema
- 16 D. Benito Zapata Campo, id.
- 17 D. Enrique Cortada Gonzalez, Zamora
- 18 D. Enrique Calamita Matilla, id.
- 19 D. Miguel Berdión Pardo, id.
- 20 D. Enrique Centeno Leal, id.

Capacidades

- 1 D. Pablo Toro Fernández, Zamora
- 2 D. Gerardo Pedraja Gayón, id.
- 3 D. Isidoro del Corral Arroyo, Entrala
- 4 D. Agustín Pérez Rivera, Moraleja
- 5 D. Adolfo Fernández Martín, id.
- 6 D. José Antonio Blanco, id.
- 7 D. Daniel Almaráz Albarrán, id.
- 8 D. Juan Mulas Calles, Morales
- 9 D. Francisco González Villalpando, Pontejos
- 10 D. Higinio Prieto, id.
- 11 D. Isidoro Hernández Peña, Zamora
- 12 D. Antonio Lorenzo Refoyo, Jambrina
- 13 D. Dámaso Martín Vega, id.
- 14 D. Antonio Manteca Matilla, Madridanos
- 15 D. Antonio Hernández López, id.
- 16 D. Braulio Hidalgo Amigo, id.

Supernumerarios cabezas de familia

- 1 D. José Burón Pélaez, Zamora
- 2 D. Isidoro Basallo Conde, id.
- 3 D. Carlos Blanco Rodríguez, id.
- 4 D. Manuel Boizas Alonso, id.

Capacidades

- 1 D. Niceto Rivera Román, Zamora
- 2 D. Isidoro Prieto Fernández, id.

Y para remitirla á su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á los efectos prevenidos en la ley estableciendo el juicio por Jurados, extendiendo la presente con el V.º B.º del Señor Presidente en Zamora á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Martín y Lunas—V.º B.º—El Presidente, Diego del Rio y Pinzón. R—756

Administración principal de Aduanas de Alcañices.*Edicto.*

Don Francisco Torregrosa, Administrador de la Aduana de Alcañices.

Hace saber: Por el presente se cita á la persona que á las cinco de la tarde del día 29 de Abril último, abandonó á la presencia de la fuerza del resguardo del punto de Latado, próximo al río Manzanas, dos sacos conteniendo setenta y tres kilogramos de centeno, á fin de que comparezca en esta Administración á satisfacer la multa en que ha incurrido; advirtiéndole que pasados ocho días desde la publicación de este en el *Boletín Oficial* de la provincia, sin que lo haya efectuado, se procederá á la venta del citado género.

Alcañices 4 de Mayo de 1896.—Francisco Torregrosa. R—755

Ayuntamientos.**ABEZAMES**

Don José Pinilla Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abezames.

Hago saber: Que según el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el día 26 del corriente mes de diez á doce de la mañana, en el local de la Escuela de niños designado al efecto,

ante la Comisión designada por este municipio, tendrá lugar la subasta del arriendo de consumos de este pueblo con la facultad de la venta libre por el término de un año, bajo el tipo de 2.161 pesetas y 60 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados por la ley.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Es requisito indispensable el que el licitador consigne antes el 2 por 100 para poder tomar parte en la subasta.

Lo que cumpliendo con el art. 49 del vigente Reglamento, se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de las personas á quien pueda interesar.

Abezames 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Pinilla. R—776

ENTRALA

Don Eulogio Suaña Segurado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Entrala.

Hago saber: Que el día 15 de Mayo del presente año y hora de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial ante la Comisión designada por el Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta del arriendo de consumos de esta población, con la facultad de la venta libre por el término de tres años, bajo el tipo de 1.405 pesetas, incluso la sal, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Es requisito indispensable el poner el depósito del 2 por 100 para tomar parte en la subasta.

Si la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda el día 26 del corriente mes y á la propia hora, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado.

Entrala 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Eulogio Suaña. R—751

FONTANILLAS DE CASTRO

Habiendo acordado el Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos, alcoholes y sal, que á este pueblo se señala para el año próximo, por medio del arriendo á venta libre, en cumplimiento á lo preceptuado en el Reglamento de 21 de Junio de 1889, se hace presente:

1.º Que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo.

2.º Dará principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma del día 15 del mes actual.

3.º La subasta se verificará por pujas á la llana.

4.º Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento expresado, dedicándose la primera hora ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

5.º El importe de la licitación es de 978'50 pesetas total.

6.º En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

7.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo y en el término de quince días.

8.º Es requisito indispensable para hacer proposiciones el de depositar previamente el 2 por 100 del importe de la licitación.

Por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda el día 25, con las mismas condiciones, y sin más diferencia que la de admitirse proposiciones por las dos terceras partes del precio estipulado, según dispone la prevención 2.ª

Fontanillas de Castro 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Calzada. R—743

FUENTESAUICO

Don Juan de Luis Casaseca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que constituida la Corporación con igual número de contribuyentes asociados, ha optado por el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados, para la exacción del impuesto de consumos durante los años económicos de 1896 á 1897, 1897 á 1898 y 1898 á 1899 de las especies

siguientes: carnes vacunas, lanares ó cabrías; ídem de cerda muertas en fresco ó saladas; aceites de todas clases; vinagre, cerbeza, sidra y chacolí; arroz, garbanzos y sus harinas; cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas; los demás granos y legumbres secas y sus harinas, con excepción del trigo; pescados de río y de mar, sus escabeches y conservas; jabón duro y blando; sal común; alcohol, aguarientes y licores.

La subasta por el sistema de pujas á la llana se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial en un sólo acto, que dará principio á las once y terminará á las doce de la mañana del día 17 del corriente mes, bajo el tipo de 14.837 pesetas 35 céntimos á que ascienden las especies objeto del arriendo, y con sujeción á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantas personas quieran enterarse; no admitiéndose posturas que no cubran la tasación, ni aquella podrá hacerse sin el depósito del 2 por 100 de expresado tipo, como garantía provisional, debiendo prestar el que obtenga la adjudicación definitiva del remate fianza hipotecaria ó en metálico hasta cubrir la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Fuentesauco 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan de Luis Casaseca. R—747

FUENTESPREADAS

Por terminación del contrato del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales, por trimestres vencidos, y por la asistencia médica de treinta familias pobres, cuyo contrato se formalizará por cuatro años.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde que el presente anuncio se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia, siendo agraciado el aspirante que más méritos reuna en vista de sus respectivos títulos y hoja de servicios.

Fuentespreadas 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pablo García. R—782

POBLADURA DEL VALLE

Habiendo acordado el Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos, alcoholes y sal que á este pueblo se señala para el año económico próximo, por medio de arriendo á venta libre, en cumplimiento á lo preceptuado en el Reglamento de 21 de Junio de 1889, se hace presente:

1.º Que la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales.

2.º Dará principio el acto á las diez de la mañana del día 16 del actual y terminará á las doce de la misma.

3.º La subasta se verificará por pujas á la llana.

4.º Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del expresado Reglamento, dedicándose la primera hora ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

5.º En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el pliego de condiciones.

6.º El rematante está obligado á prestar fianza por la cuarta parte del importe en que se le adjudique, en el término de ocho días.

7.º Es requisito indispensable para hacer la proposición el depositar previamente el 2 por 100 del importe de la licitación.

Por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda el día 28 del mismo mes, con las mismas condiciones y á las mismas horas que se anuncian para la primera.

Pobladura del Valle 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Miguel Blanco. R—766

REQUEJO

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos, sal y alcoholes que á este pueblo corresponde para el ejercicio próximo de 1896-97 por medio del arriendo á venta libre, en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento de 21 de Junio de 1889, se hace presente:

1.º Que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo.

2.º Dará principio el acto á las diez de la mañana, y terminará á las doce de la misma del día 14 del corriente mes.

3.º La subasta se verificará por pujas á la llana.
4.º Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento expresado, dedicándose la primera hora de diez á once á las proposiciones totales, y de once á doce á las parciales.

5.º El importe de la licitación es de 2.352 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y sus recargos.

6.º En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

7.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo, con arreglo al Reglamento.

8.º Es requisito indispensable para hacer proposiciones el de depositar previamente el 2 por 100 del importe de la licitación.

Por último, si por falta de licitadores no diese resultado esta subasta, se celebrará otra el día 24 del mismo mes, con las mismas condiciones y sin más diferencia que la de admitirse proposiciones por las dos terceras partes del precio estipulado, según se dispone en la prevención 2.ª

Requejo 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Lorenzo Cerviño. R—742

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍAS

Don Jerónimo Huerga Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de Entrevías.

Hago saber: Que no pudiendo celebrarse el día 7 del actual la segunda subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos tarifadas, de este distrito, para el año de 1896-97, por no poderse anunciar oportunamente en el *Boletín Oficial*, por providencia de hoy, se ha se-

ñalado para que tenga lugar dicho acto el día 16 de los corrientes de diez á doce de su mañana, que se verificará en esta Casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 11.379'52 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, adjudicándose al que cubierta ésta resulte mejor postor.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento, el 2 por 100 de dicha cantidad, ó depositarla en el acto de la subasta ante la respectiva Comisión, quedando obligado el rematante á prestar fianza en cualquiera de las formas prevenidas en el Reglamento del ramo, por una cantidad igual á la cuarta parte del precio por que se adjudique el remate.

San Cristóbal de Entrevías 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Jerónimo Huerga. R—770

VILLAFÁFILA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de todas las especies tarifadas, por tres años económicos, se anuncia la segunda para el día 17 del corriente de las cuatro á las seis de la tarde en esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate se adjudicará á la proposición más ventajosa, y éstas podrán hacerse por el año económico de 1896 á 97, pero siendo inadmisibles las que no cubran las dos terceras partes de la totalidad del tipo señalado.

Villafáfila 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Montero. R—775

AMILLARAMIENTOS

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1896 á 1897, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Castrogonzalo, Santa Cristina de la Polvorosa, Villalpando, Algodre, Maderal, La Bóveda, Villamor de los Escuderos y Moreruela de Távara.

Juzgados.

ALCAÑICES

Don Félix Arranz Mansilla, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Lino Lozano Cisneros, vecino de Sejas, á virtud de la causa criminal de oficio que se le siguió por amenazas graves, se sacan á pública subasta varios bienes muebles, tasados en tres pesetas veinte céntimos y seis fincas rústicas enclavadas en el término de dicho Sejas, tasadas en mil ciento veinte pesetas.

Cuya subasta será simultánea ante este Juzgado y el municipal de Rábano el día dos de Junio próximo y hora de las once de su mañana, la cual se señala con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación; haciéndose constar que se carece de títulos de propiedad de dichas fincas, los que podrán adquirir los compradores á costa del Lino Lozano.

Alcañices siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Félix Arranz Mansilla.—Federico M. Manzano. R—772

ZAMORA

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido en trece de Junio de mil ochocientos setenta y siete, Pedro Julian Hernández, natural y residente en Roales, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, ni dejado descendientes ni otra ascendiente que su madre Angela Hernández, se acudió á este Juzgado por José Julian Hernández, hermano bilateral del Pedro, para que se declare heredera de éste á su citada madre, y á la vez al José, como nudo propietario, por tener la herencia el carácter legal de reservable por disposición de las leyes, mediante haber contraído segundo matrimonio la Angela Hernández.

En su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar.

Zamora doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Lope Lorenzo.—José Bustamante.

ANUNCIOS

MONTE DE CANTADORES

Se arriendan los excelentes pastos de dicho monte para ganado lanar y cabrío.

Para tratar con el montaraz de la dehesa ó con su administrador que habita en la calle de San Torcuato, 26, Zamora.

DEHESA DE PALOMARES

Se arriendan los pastos de la citada dehesa para ganado lanar y boyal, por las temporadas de primavera y verano, junta ó separadamente.

Para tratar con D. Miguel Núñez, Rua, 55, bajo.

Imprenta provincial á cargo de Juan Gómez.

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO ECONOMICO DE 1895 Á 1896.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones. PESETAS.	OPERACIONES realizadas. PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. PESETAS.	En menos. PESETAS.
1 Propios.	140	»	»	140
2 Montes.	7.442	3.450'16	»	3.991'84
3 Impuestos.	220.629'90	180.929'85	»	39.700'05
4 Beneficencia.	2.500	»	»	2.500
5 Instrucción pública.	»	»	»	»
6 Corrección pública.	15.157'21	11.696'73	»	3.460'48
7 Extraordinarios.	83.021'15	63.257'85	»	19.763'30
8 Ampliación.	»	31.091'68	31.091'68	»
9 Resultas.	29.393'12	6.804'23	»	22.588'89
10 Recursos legales para cubrir el déficit	207.397'75	144.913'10	»	62.484'65
11 Reintegros.	»	75	75	»
Totales de ingresos.	565.681'13	442.218'60	31.166'68	154.629'21
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	23.926	16.783'94	»	7.142'06
2 Policía de seguridad.	45.499'75	34.217'44	»	11.282'31
3 Policía urbana y rural.	57.903'48	41.735'02	»	16.168'46
4 Instrucción pública.	34.844	19.530'69	»	15.313'31
5 Beneficencia.	15.500	11.768'03	»	3.731'97
6 Obras públicas.	34.877	12.651'86	»	22.225'14
7 Corrección pública.	22.179'49	12.088'20	»	10.091'29
8 Montes.	1.250	937'44	»	312'56
9 Cargas.	277.465'96	217.646'23	»	59.819'73
10 Obras de nueva construcción.	500	»	»	500
11 Imprevistos.	14.500	6.522'41	»	7.977'59
12 Ampliación.	»	26.618'39	26.618'39	»
13 Resultas.	24.422'42	20.796	»	3.626'42
14 Devoluciones.	»	»	»	»
Totales de pagos.	552.868'10	421.295'65	26.618'39	158.190'84
Existencia en caja.	»	20.922'95	»	»
Totales iguales á los de ingresos.	»	442.218'60	»	»

Zamora 30 de Abril de 1896.—El Contador, José Fernández Domínguez.

R—750